



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



Bases del Concurso número **CONCURSO-CUCSH-005-2023**
para la

**“ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS
LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH”**

Zapopan, Jal., 15 de agosto de 2023.

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO
VI	FORMATO DE PROPUESTA

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



**SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES**

A. Introducción

- 1. Fuente de los recursos**
 - 1.1 Estos recursos se ejercerán conforme a la Normatividad institucional, y deberán atenderse los lineamientos de operación del SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO ESTATAL 2022 (Fondo Operativo 1.3.13.3).
- 2. Concursantes elegibles**
 - 2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el territorio nacional con oficinas en la zona metropolitana de Guadalajara, que estén en posibilidad de vender equipo de cómputo y accesorios relacionados con los mismos, para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
- 3. Costo del concurso**
 - 3.1 El concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el concurso o su resultado.
- 4. Restricciones**
 - 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en el concurso.

B. Documentos del concurso

- 5. Información contenida en los documentos del concurso**
 - 5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos del concurso incluyen:
 - I. Instrucciones a los concursantes,
 - II. Condiciones generales,
 - III. Catálogo de Conceptos,
 - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
 - V. Carta compromiso, y
 - VI. Formato de propuesta.

Av. José Parres Arias #150. San José del Bajío. C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del concurso. Si el concursante "no" incluye toda la información requerida en la convocatoria y las bases del concurso presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".

6. Aclaración de las Bases del Concurso

6.1 Cualquier **concurante inscrito** puede solicitar aclaraciones sobre las bases del concurso, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día **22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas**, en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales** ubicada en el **Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta**, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. **Las preguntas, deberán ser enviadas por escrito antes de las 12:00 hs., del día 21 de agosto de 2023, a los siguientes correos:**

quillermo.iberri@administrativos.udg.mx

luiscarlos.rivas@administrativos.udg.mx

6.2 Cualquier modificación a las bases del concurso, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases del concurso.

6.3 Al participante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber adquirido las bases del concurso, le será desechada su propuesta.

7. Modificación de los documentos del concurso

7.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases del concurso mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.

7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.

7.3 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases del concurso.

C. Preparación de las Propuestas

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

8. Idioma

- 8.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

9. Descripción de los bienes a adquirir

- 9.1 El concursante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa y firmada en todas sus hojas por el Representante Legal de la Empresa, en la cual describirá los bienes y servicios a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.

10. Requisitos para el proveedor

- 10.1 Los concursantes deberán ser compañías legalmente establecidas en el territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta de equipo de cómputo.
- 10.2 Adicionalmente los concursantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto del presente concurso.
- 10.3 El concursante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.
- 10.4 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 10.5 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 10.6 El concursante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.

11. Precios y vigencia

- 11.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales **por partida**, de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos del presente concurso.
- 11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos del concurso y en consecuencia, serán rechazadas.

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

12. Moneda en la que se expresará la propuesta

12.1 El concursante deberá cotizar en moneda nacional.

13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del concursante

13.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en el concurso.

14. Garantías

14.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a un nuevo concurso.

14.2 El concurso deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la **Sección IV** de estas bases.

14.3 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

14.4 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara, una fianza por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo.

14.5 El concursante adjudicado deberá emitir una Carta Garantía del equipo por un año a favor del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, y en todo momento, deberá dar seguimiento a todas las garantías que se requieran.

15. Período de validez de la propuesta

15.1 La propuesta tendrá validez por treinta (30) días naturales, después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases del concurso. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales, por no ajustarse a las bases del concurso. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

16. Formato y firma de la propuesta

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

16.1 El paquete original de la propuesta **deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo** y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) ANEXO A:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al concursante suministrar e instalar los bienes requeridos.
- A.2 Bases y anexos del concurso, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.
- A.3 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 9.1.
- A.4 Carta de seriedad de la propuesta (en papel membretado de la empresa y firmada por el Representante Legal de la Empresa).
- A.5 Carta compromiso (en papel membretado de la empresa y firmada por el Representante Legal de la Empresa).
- A.6 Formato de Propuesta debidamente llenado (en papel membretado de la empresa y firmada por el Representante Legal de la Empresa).

B) ANEXO B:

- B.1 Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- B.2 Documento mediante el cual se acrediten las facultades del Representante Legal.
- B.3 Identificación Oficial vigente con fotografía del Representante Legal.
- B.4 Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- B.5 Registro Patronal de la empresa con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas.
- B.6 Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición.
- B.7 Constancia de Situación Fiscal ante el SAT, no mayor a un mes.
- B.8 Opinión técnica positiva del SAT (Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT), no mayor a un mes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 16.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.
- 16.3 El no apegarse a los formatos anexos o requerimientos solicitados en las presentes bases, es motivo de descalificación.

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

- 17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre cerrado, encintado, la firma del representante legal atravesando dicha cinta y el sobre marcado con la siguiente leyenda:

Propuesta para el **CONCURSO-CUCSH-005-2023**

**“ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS
ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH”.**

18. Plazo para la presentación de ofertas

- 18.1 Las ofertas deberán ser presentadas el día **25 de agosto de 2023, a las 12:00 horas** en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales** ubicada en el **Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta**, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.
- 18.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos del concurso, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

- 19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al concursante.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, como constancia de su participación en el concurso.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, abrirá las propuestas en sesión pública el día **25 de agosto de 2023 a las 12:00 horas**, en la **oficina de la Coordinación de Servicios Generales** ubicada en el **Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta**, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.
- 21.2 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento del concurso, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 23.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 24.1 Ningún concursante se comunicará con el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 24.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación

- 25.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concurso y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

- 26.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades con respecto al resolutorio del concurso, serán inapelables.
- 26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del concurso y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la adjudicación

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío. C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades notificará a los concursantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- 27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo, por los representantes legales de las partes.
- 27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para los concursantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

28. Firma del contrato

- 28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Sección II.

CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

- 1.1 El concursante suministrará los bienes y servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en el catálogo de conceptos de las presentes bases.
- 1.2 El concursante que requiera, que parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El pago al concursante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato

Av. José Parres Arias #150. San José del Bajío. C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

5.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al concursante, si:

- a) El concursante no entrega los bienes y servicios, de conformidad con el contrato.
- b) Se considera incumplimiento si el concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
- c) En caso de incumplimiento por causa imputable al concursante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

6. Resolución por insolvencia

6.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá terminar anticipadamente el contrato con el concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

7.1 El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío. C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

9. Leyes aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
Secretaría Ejecutiva del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

ATENTAMENTE.

"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral
Con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Zapopan, Jal., 15 de agosto de 2023

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción del Concurso: CONCURSO-CUCSH-005-2023 "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH"
Conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>HP INC 280 G9 SFF Sistema Operativo Windows 11 Pro (preinstalado con la versión anterior de Windows 10 Pro) Procesador Intel Core i5-12500 (hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 18 MB de caché L3, 6 núcleos y 12 subprocesos) Memoria 8 GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 8 GB) Chipset Intel H670 Factor de pequeño formato Disco Duro Unidad de estado sólido PCIe NVMe M.2 de 256 GB Gráficos Intel UHD 750 Puertos 1 combinación de auriculares y micrófono; 4 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s Ubicación Del Puerto De E/S Trasero Puertos 1HDMI; 1 entrada de línea; 1 salida de línea; 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 VGA; 4 USB 2.0 Ranuras De Expansión 2 M.2; 1 PCIe 3 x1; 1 PCIe 4 x16 Mouse HP 125 con cable Teclado HP 125 con cable Combinación de Realtek Wi-Fi RTL8822CE 802.11a/b/g/n/ac (2x2) y tarjeta inalámbrica con Bluetooth 5 Garantía 1 año</p> <p>MONITOR FHD HP P24 G5 Tamaño de pantalla (diagonal): 23.8" Tipo de pantalla: IPS Resolución (nativa): FHD (1920 x 1080) HDMI: 1 HDMI 1.4 VGA: 1 VGA Montaje VESA: 100 mm x 100 mm SKU: 64X66AA Incluye Cable HDMI Garantía de 3 años</p>	73
2	NO BREAK KOBLENZ 5516 USB/R LÍNEA INTERACTIVA, 330W, 550VA, ENTRADA 120V, SALIDA 120V, 6 CONTACTOS	44

NOTAS:

- Incluir la ficha técnica e imágenes:
- Cada partida deberá incluir el IVA correspondiente consultar la sección VI.
- Se solicita carta del fabricante para los equipos que avale como distribuidor autorizado.

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CONCURSO-CUCSH-005-2023

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PRESENTE.

En referencia a la Invitación enviada el 16 de agosto de 2023, mediante la cual se invita a participar en el concurso arriba indicado, relativa a la ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH, y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha invitación y se recibieron las bases y los anexos relativos al concurso mencionado. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los concursantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases del concurso y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2023

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393, Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN V

CARTA COMPROMISO

CONCURSO-CUCSH-005-2023

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PRESENTE.

Luego de haber examinado los documentos del concurso, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos el EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ _____ (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Igualmente, presentaremos una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión y emitir una Carta Garantía del equipo por un año a favor del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, y en todo momento daremos seguimiento a las garantías que se requieran.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2023

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío. C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN VI

FORMATO DE PROPUESTA (En papel membretado de la empresa)

PROPUESTA ECONÓMICA: CONCURSO-CUCSH-005-2023, "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH".

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1				
2				
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

TOTAL CON LETRA.

VIGENCIA: De la propuesta que no debe ser menor a 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.

FORMA DE PAGO: Contra entrega (La forma de pago será contra entrega de los bienes).

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTÍA:

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

Av. José Parres Arias #150. San José del Bajío. C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.
Tel. (33) 3819-3300, Fax: 3819-3393. Ext. 23393
www.cucsh.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN AL CONCURSO CUCSH-005-2023

Empresa: MA. EVA JANETTE LICEA GAYTAN (SODITEC)
Contacto: [Redacted] 2
Teléfono: 33 2345 3740 33 2733 3671
operacionessoditec@outlook.com

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH" con el número: CONCURSO-CUCSH-005-2023.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

A su vez le solicitamos que nos envíe antes del día 18 de julio del 2023, la Carta de Aceptación para participar en el Concurso de la presente invitación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- 22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, junta de aclaraciones, con carácter de OBLIGATORIA en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. Enviar previamente sus preguntas a los correos indicados en las Bases.
- 25 de agosto del 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

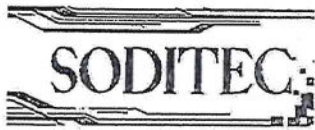
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral
Con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Zapopan, Jalisco a 15 de agosto de 2023

Rev. 01. 2023
15/08/23
1
[Redacted]

LIC. XOQHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



Soluciones Digitales Tecnológicas

Ma. Eva Janette Licea Gaytan



CARTA DE ACEPTACION A PARTICIPAR

Guadalajara, Jalisco a 18 de agosto del 2023

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES.

Les comunicamos a través de este documento, nuestro interés en aceptar la invitación en el procedimiento del CONCURSO-CUCSH-005-2023, denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH", ubicado en Av. José Parres #150, San José del bajo C.P.45132, Zapopan, Jalisco. Aceptando las condiciones que en las Bases se establecen para llevarla a cabo.

Sin más por el momento agradecerles por la oportunidad y esperando poder trabajar juntos en este proyecto.

Atentamente,



1

Ma. Eva Janette Licea Gaytan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN AL CONCURSO CUCSH-005-2023

Empresa: BUSINESS BY DESIGN
Contacto: [REDACTED] 2
Teléfono: 33 3956 2936 33 1294 7637
administracion@bbd.mx / compras@bbd.mx

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH" con el número: CONCURSO-CUCSH-005-2023.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

A su vez le solicitamos que nos envíe antes del día 18 de julio del 2023, la Carta de Aceptación para participar en el Concurso de la presente invitación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- 22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, junta de aclaraciones, con carácter de OBLIGATORIA en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. Enviar previamente sus preguntas a los correos indicados en las Bases.
- 25 de agosto del 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral
Con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Zapopan, Jalisco a 15 de agosto de 2023

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 3819 3393 y 3819 3300 ext. 23393
www.cucsh.udg.mx

RECIBE DOCUMENTOS



CARTA DE ACEPTACION A PARTICIPAR

ZAPOPAN, JALISCO a 18 de agosto del 2023

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES.

Les comunicamos a través de este documento, nuestro interés en aceptar la invitación en el procedimiento del CONCURSO-CUCSH-005-2023, denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH", ubicado en Av. José Parres #150, San José del bajo C.P.45132, Zapopan, Jalisco. Aceptando las condiciones que en las Bases se establecen para llevarla a cabo.

Sin más por el momento agradecerles por la oportunidad y esperando poder trabajar juntos en este proyecto.

Atentamente,

[Redacted Signature]

1

4 [Redacted] MARINA GARCIA GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

BUSINESS BY DESIGN S.A DE C.V.

Prado de Los Laureles 1240 Int. 7 Col. Prados Tepeyac C.P. 45050 Zapopan, Jalisco.
Tel. 33 3122 9791 | administracion@bbd.mx | www.bbd.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN AL CONCURSO CUCSH-005-2023

Empresa: CUANTICO DATA SYSTEMS, S.A. DE C.V.
Contacto: [Redacted] 2
Teléfono: 33 3801 2180 33 2346 3804

[Redacted] 5

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH" con el número: CONCURSO-CUCSH-005-2023.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

A su vez le solicitamos que nos envíe antes del día 18 de julio del 2023, la Carta de Aceptación para participar en el Concurso de la presente invitación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- 22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, junta de aclaraciones, con carácter de OBLIGATORIA en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. Enviar previamente sus preguntas a los correos indicados en las Bases.
- 25 de agosto del 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
 "2023, Año del fomento a la formación integral
 Con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
 Zapopan, Jalisco a 15 de agosto de 2023

[Handwritten signature]
LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]
ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
 Tel. (33) 3819 3393 y 3819 3300 ext. 23393
 www.cucsh.udg.mx

1
Recibido bases
 [Redacted]
 18/08/23

Quantico Data Systems S.A. de C.V.
Reforma 1751 - 2
Colonia Ladrón de Guevara
CP 44650 Guadalajara, Jalisco
www.cuanticods.com



CARTA DE ACEPTACION A PARTICIPAR

Guadalajara, Jalisco a 18 de agosto del 2023

LIC. KOCHITL FERRER SANDOVAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES.

Les comunicamos a través de este documento, nuestro interés en aceptar la invitación en el procedimiento del CONCURSO-CUCSH-005-2023, denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH", ubicado en Av. José Parres #150, San José del bajío C.P.45132, Zapopan, Jalisco. Aceptando las condiciones que en las Bases se establecen para llevarla a cabo.

Sin más por el momento agradecerles por la oportunidad y esperando poder trabajar juntos en este proyecto.

Atentamente



1

JORGE ESQUEDA COVARRUBIAS
REPRESENTANTE LEGAL
Cuántico Data Systems, S.A. de C.V.

VEGAM
VMware

Hewlett Packard
Enterprise

ORACLE

APC



FORTINET
NUTANIX



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN AL CONCURSO-CUCSH-005-2023

Empresa: COMPUCAD, SA DE CV
Contacto: [Redacted] 2
Teléfono: 33 3616 9415 [Redacted] 5

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH" con el número: CONCURSO-CUCSH-005-2023.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

A su vez le solicitamos que nos envíe antes del día 18 de julio del 2023, la Carta de Aceptación para participar en el Concurso de la presente invitación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- 22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, junta de aclaraciones, con carácter de OBLIGATORIA en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. Enviar previamente sus preguntas a los correos indicados en las Bases.
- 25 de agosto del 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

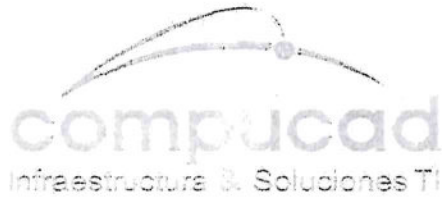
Recibi Bases

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
 "2023, Año del fomento a la formación integral
 Con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
 Zapopan, Jalisco a 15 de agosto de 2023

18/08/2023

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES




CARTA DE ACEPTACION A PARTICIPAR

Guadalajara, Jalisco a 18 de agosto del 2023

LIC. KOCHITL FERRER SANDOVAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES.

Les comunicamos a través de este documento, nuestro interés en aceptar la invitación en el procedimiento del CONCURSO-CUCSH-005-2023, denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH", ubicado en Av. José Parres #150, San José del bajo C.P.45132, Zapopan, Jalisco. Aceptando las condiciones que en las Bases se establecen para llevarla a cabo.
Sin más por el momento agradecerles por la oportunidad y esperando poder trabajar juntos en este proyecto.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 18 de Agosto de 2023.


1
C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES
APODERADO LEGAL
COMPUCAD S.A.D E C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN AL CONCURSO-CUCSH-005-2023

Empresa: REDYTEC, SOLUCIONES EN REDES Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
Contacto: [REDACTED] 2
Teléfono: 33 1542 6652 33 1606 4716
comercial@redytec.com

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH" con el número: CONCURSO-CUCSH-005-2023.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

A su vez le solicitamos que nos envíe antes del día 18 de julio del 2023, la Carta de Aceptación para participar en el Concurso de la presente invitación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

- 22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, junta de aclaraciones, con carácter de OBLIGATORIA en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. Enviar previamente sus preguntas a los correos indicados en las Bases.
- 25 de agosto del 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral
Con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Zapopan, Jalisco a 15 de agosto de 2023

LIC. KOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

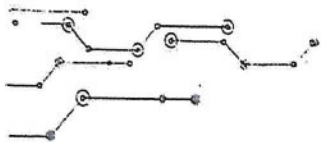
ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Recibido Bases
18/Ago/2023

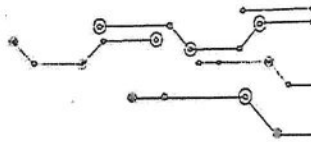
1

1

2



REDYTEC
redes y tecnología



CARTA DE ACEPTACION A PARTICIPAR

Guadalajara, Jalisco a 18 de agosto del 2023

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES.

Les comunicamos a través de este documento, nuestro interés en aceptar la invitación en el procedimiento del CONCURSO-CUCSH-005-2023, denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH", ubicado en Av. José Parres #150, San José del bajo C.P.45132, Zapopan, Jalisco. Aceptando las condiciones que en las Bases se establecen para llevarla a cabo.

Sin más por el momento agradecerles por la oportunidad y esperando poder trabajar juntos en este proyecto.

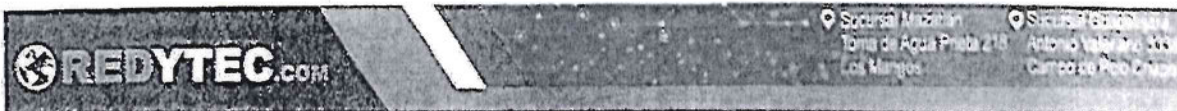
Atentamente,



1

Cinthya Esperanza García Angei

Representante Legal





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN AL CONCURSO CUCSH-005-2023

Empresa: RUPARE, S.A. DE C.V.
Contacto: [REDACTED] 2
Teléfono: 33 3560 7860 33 1599 9637
ventas@rupare.com.mx

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH" con el número: CONCURSO-CUCSH-005-2023.

Por lo que, le solicitamos que a la entrega de la presente invitación original, las bases, la ficha técnica y anexos, nos firme de recibidos en el Acuse correspondiente.

A su vez le solicitamos que nos envíe antes del día 18 de julio del 2023, la Carta de Aceptación para participar en el Concurso de la presente invitación.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que los días:

2 [REDACTED] 22 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, junta de aclaraciones, con carácter de OBLIGATORIA en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio en Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México. Enviar previamente sus preguntas a los correos indicados en las Bases.

1 [REDACTED] 25 de agosto del 2023 a las 12:00 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Sede Los Belenes, Planta Alta, con domicilio Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral
Con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"
Zapopan, Jalisco a 15 de agosto de 2023

[Handwritten signature of Lic. Xochitl Ferrer Sandoval]

LIC. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature of Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda]

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Recibi bases

18/08/23



CARTA DE ACEPTACION A PARTICIPAR

Guadalajara, Jalisco a 18 de agosto del 2023

LIC. KOCHITL FERRER SANDOVAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES.

Les comunicamos a través de este documento, nuestro interés en aceptar la invitación en el procedimiento del CONCURSO-CUCSH-005-2023, denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH", ubicado en Av. José Parres #150, San José del bajío C.P.45132, Zapopan, Jalisco. Aceptando las condiciones que en las Bases se establecen para llevarla a cabo.

Sin más por el momento agradecerles por la oportunidad y esperando poder trabajar juntos en este proyecto.

Atentamente,

1

Nombre del Representante Legal

(333) 560-7887

ventas@rupare.com

Av. Lázaro Cárdenas 3454,
Col. Jardines de los Arcos
C.P. 44900, Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

CONCURSO No. CONCURSO-CUCSH-085-2023
NOMBRE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS
ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; a las 12:00 horas, del día 22 del mes de agosto de 2023, se reunieron en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, campus Los Belenes, ubicada en Av. José Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte, el Arq. Guillermo Arturo Iberri Mosqueda, Coordinador de Servicios Generales, el Lic. Luis Carlos Rivas Osollo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso del presente concurso.

Quienes firman al calce y al margen, manifiestan que han expuesto todas las dudas que puedan repercutir en la elaboración de la propuesta para este concurso, de conformidad con las bases del mismo y firman la presente como señal de que aceptan los acuerdos y modificaciones de esta acta.

LOS CONCURSANTES ENVIARON LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

I) REDYTEC. SOLUCIONES EN REDES Y TECNOLOGIA. SA DE CV.

1. ¿Qué otros documentos o documento en particular se necesitan para avalar que nuestra infraestructura permite entregar los bienes o servicios?

Respuesta: Los documentos que se solicitan en las bases en el punto 16.1.B, que acreditan su personalidad jurídica y el compromiso de cumplimiento con sus obligaciones fiscales, así como la fianza que avala su capacidad financiera.

2. ¿Cuál es el tiempo de entrega máximo que se puede establecer para la entrega de los equipos?

Respuesta: Ustedes establecen sus tiempos de entrega, los cuales también son valorados en el Dictamen Técnico que realizamos (entre menos tiempo, mejor).

3. ¿Cuánto tiempo se tiene para entregar las fianzas correspondientes una vez adjudicado el proyecto?

Respuesta: Son 15 días, en lo que se va tramitando el anticipo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

4. ¿Una vez adjudicado el proyecto cual es el tiempo aproximado para el pago del anticipo?

Respuesta: Son 15 días.

5. La carta garantía ¿debe ser emitida por REDYTEC o por el fabricante?

Respuesta: Debe ser emitida por el concursante, quienes son respaldados por el Mayorista/Fabricante.

6. Después de la apertura del sobre, ¿hay alguna fecha específica para la notificación del fallo de adjudicación?

Respuesta: Este fallo, se da después de que haya sido aprobado en la Junta del "H. Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades", que por lo regular es un día después de dicha reunión. Hasta este momento, está programada la notificación para el día 08 de septiembre del 2023 (Puede haber cambio de fecha, ya que dependemos del H. Comité).

7. En el punto 28.1 donde se describe que desde el momento en que se reciba el contrato, el adjudicado cuenta con 48 hrs para firmarlo y devolverlo. Una vez que se reciba la notificación de adjudicación, ¿cuánto es el tiempo aproximado para la entrega del contrato?

Respuesta: Estos tiempos pueden variar y no lo tenemos muy certero, ya que dependen de la Oficina del Abogado General. Lo que se hace es que en el momento que el Contrato lo tengamos disponible, se cita al Adjudicado para que lo firme.

8. ¿El tiempo de entrega de los equipos comienza a partir de la adjudicación y pago de anticipos o de la firma de contrato?

Respuesta: Comienza a partir de la entrega del anticipo y Fianzas.

9. Se entiende que cuando se realice la entrega de los equipos, se emitirá la factura correspondiente del pago restante. ¿Después de la emisión de la factura en cuanto tiempo se realizará el pago total o restante?

Respuesta: El Proveedor emite una factura global, y nosotros vamos pagando según el avance de los trabajos y ustedes nos van emitiendo complementos de pago. En este caso específico, ustedes emiten una factura global, nosotros les damos el anticipo y nos emiten el complemento de pago correspondiente, cuando terminen de entregar, nosotros les pagamos el total y ustedes emiten el complemento de pago del monto pagado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

10. En el punto 6.1 en la resolución por insolvencia, en caso de que se hubieran adquirido los equipos por parte del adjudicado, ¿cómo respondería UDG?

Interpretación al Punto II.6.1: En este punto, se refiere a la insolvencia por parte del concursante al ser declarado en concurso mercantil o insolvente, para lo cual la Universidad de Guadalajara no va a indemnizar al concursante, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

11. ¿Se pueden ofertar equipos de la misma marca con características similares o superiores a las establecidas en la propuesta técnica de las bases, por beneficios en tiempos de entrega?

Respuesta: Si se puede, siempre y cuando sean iguales o superiores.

II) CUANTICO DATA SYSTEMS S.A.DE C.V.

1. Referente a todas las partidas, Solicitan carta de Distribuidor autorizado emitida por fabricante. Pregunta: ¿Es posible presentar carta de Distribuidor autorizado emitida por Mayorista?, esto debido a que el tiempo que tardan los fabricantes en emitir una carta es de 5 a 7 días hábiles.

Respuesta: Si, se puede presentar carta emitida por Mayorista.

2. Referente a los monitores solicitados en la primera partida. Debido a que actualmente este modelo se encuentra escaso: Pregunta: ¿Podemos ofrecer otro modelo de la misma marca de características iguales o superiores?

Respuesta: Si, se puede, siempre y cuando sean iguales o superiores.

3. Referente a la partida 2. Debido a que el modelo solicitado actualmente no se encuentra vigente en el mercado. Pregunta: ¿Podemos ofrecer otro modelo de la misma marca de características iguales o superiores?

Respuesta: Si, se puede.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO-CUCSH-005-2023,
referente a la "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS
JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH"

POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	6 NOMBRE Y FIRMA	6
BUSINESS BY DESIGN		
COMPUCAD, SA DE CV		
CUANTICO DATA SYSTEMS, S.A. DE C.V.		
MA. EVA JANETTE LICEA GAYTAN		
REDYTEC		
RUPARE, SA DE CV		

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FIRMA	FIRMA
 ARQ. GUILLERMO ARTURO IBARRI MOSQUEDA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH	 LIC. LUIS CARLOS RIVAS OSOLLO JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO No. CONCURSO-CUCSH-005-2023

NOMBRE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; siendo las 12:00 horas, del día viernes 25 de agosto del 2023, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas del presente concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, campus Los Belenes ubicada en Av. José Parres Arias No. 150 al cruce con Periférico Norte.

El Arq. Guillermo Arturo Ibarri Mosqueda, Coordinador de Servicios Generales, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas inscritas.

Acto seguido procedió a la apertura de las propuestas presentadas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados.

Observaciones: *UNICODA*

A continuación se presentan las propuestas económicas de los participantes:

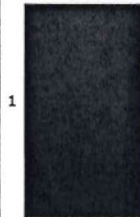
No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	BUSINESS BY DESIGN	\$1'722,884.91
2	COMPUCAD, SA DE CV	\$1'100,160.24
3	CUANTICO DATA SYSTEMS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTO
4	MA. EVA JANETTE LICEA GAYTAN	\$1'456,271.40
5	REDYTEC	NO PRESENTO
6	RUPARE, SA DE CV	\$1'424,712.00

La lectura del acta de fallo emitido por el H. Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, se hará en sesión pública el día 08 de septiembre del 2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Los Belenes, Planta Alta, con domicilio en Av. José Parres Arias No. 150, San José del Bajío, C.P. 45132, Zapopan, Jalisco, México. La asistencia a la misma no es obligatoria.

HOJA 1 DE 2

Av. José Parres Arias #150, San José del Bajío, C.P. 45132. Zapopan, Jalisco, México
 Tel. (33) 3819 3300, Fax: 3819 3393, Ext. 23393
 www.cucsh.udg.mx

1



1



1





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO No. CONCURSO-CUCSH-005-2023

**NOMBRE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS
 ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH**

POR LOS PARTICIPANTES

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	BUSINESS BY DESIGN	[Redacted] 1 [Redacted] 2
2	COMPUCAD, SA DE CV	[Redacted] 2 [Redacted] 1
3	CUANTICO DATA SYSTEMS, S.A. DE C.V.	
4	MA. EVA JANETTE LICEA GAYTAN	[Redacted] 1 [Redacted] 2
5	REDYTEC	
6	RUPARE, SA DE CV	[Redacted] 1 [Redacted] 2

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
 ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRI MOSQUEDA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH	 LIC. LUIS CARLOS RIVAS OSOLLO JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO No. CONCURSO-CUCSH-005-2023
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
NOMBRE: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a las 13:00 horas del día 18 del mes de septiembre de 2023, se reunieron de manera no presencial (videoconferencia), para emitir el fallo de este procedimiento.

El Lic. José Antonio águila fuentes, con cargo de presidente del comité, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados e hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponde a la empresa:

COMPUCAD, S.A. DE C.V.

Por un importe total de: \$ 1'100,160.24 M.N.

(UN MILLON CIENTO MIL CIENTO SESENTA PESOS 24/100 M.N.) Incluido el impuesto al valor agregado (IVA)

Por la obra: **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo de las propuestas aceptadas.

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CUCSH

MTRA. XOCHITL FERRER SANDOVAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS

ACTA LECTURA DE FALLO

PROCEDIMIENTO No. CONCURSO-CUCSH-005-2023
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
NOMBRE: ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 20 de septiembre de 2023, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del presente procedimiento, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con domicilio en la avenida Parres Arias No. 150, Col. San José del Bajío en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

El Arq. Guillermo Arturo Ibarra Mosqueda, Coordinador de Servicios Generales del CUCSH, designado para presidir este acto, procedió a la lectura del acta de fallo emitido por el Comité de compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se adjunta a la presente.

La adjudicación del procedimiento, corresponde a la empresa:

COMPUCAD S.A. DE C.V.
Por un importe total de: \$ 1'100,160.24 M.N.
(UN MILLON CIENTO MIL CIENTO SESENTA PESOS 24/100 M.N.) Incluido el impuesto al valor agregado (IVA)

Por la: ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes y cuyo precio fue el más bajo de las propuestas aceptadas.

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes que quisieron hacerlo:

La omisión de firmas no inválida el contenido y los efectos de la presente acta.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COMITÉ DE COMPRAS

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LECTURA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO No. CONCURSO-CUCSH-005-2023 RELATIVO A LA "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH", CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

POR LAS EMPRESAS

No	EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
1	COMPUCAD, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]
2	RUPARE, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]
3	MA. EVA JANETTE LICEA GAYTAN.	_____	_____
4	BUSINESS BY DESIGN	_____	_____

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARQ. GUILLERMO ARTURO IBERRÍ MOSQUEDA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
DEL CUCSH



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

3538/2024

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	COMPUCAD S.A. de CV.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escrita pública número 2,916 de fecha 8 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Ibarra Rentería, Notario Público número 69 de Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Sergio Gabriel Valadez Morales
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública número 46,038 de fecha 28 de diciembre de 2018, ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	COM960808562
		Clave Patronal I.M.S.S.	3
		Domicilio	Calle Aurelio L. Gallardo número 433, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600 en Guadalajara, Jalisco

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipos de computo para los laboratorios académicos jurídicos 1 y 2 del CUCSH		
Clave	CONCURSO-CUCSH-005-2023	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Cantidad a pagar	\$1'100,160.24 Incluye IVA	Partidas	Las mencionadas en el Anexo
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 45 días	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	1.3.13.3
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	6 semanas siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	
LA UNIVERSIDAD		21 de septiembre de 2023	
EL VENDEDOR		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Sergio Gabriel Valadez Morales
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Juan Manuel Durán Juárez	Nombre	Lic. Xochitl Ferrer Sandoval
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	3336169415
Correo Electrónico	[REDACTED] 5
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REFSE)	
Número de Aviso de Registro	No aplica
Folio	No aplica
Actividad	No aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

1

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

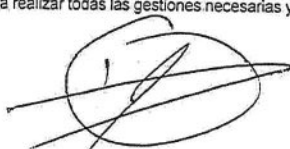
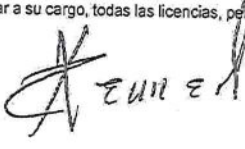
SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- SI EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en sutotalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- SI EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- SI EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- SI EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- SI EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



PROPUESTA ECONOMICA

SECCIÓN VI
FORMATO DE PROPUESTA

PROPUESTA ECONÓMICA: CONCURSO-CUCSH-005-2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS JURIDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH".

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
1	73	HP INC 280 G9 SFF + MONITOR HP P24 G5	\$ 12,470.00	\$ 910,310.00
2	44	NO BREAK KOBLENZ 5516	\$ 866.00	\$ 38,104.00
SUBTOTAL				\$ 948,414.00
IVA				\$ 151,746.24
TOTAL				\$1,100,160.24

TOTAL CON LETRA: Un millón cien mil ciento sesenta pesos 24/100 MN
 VIGENCIA: 30 días naturales a partir de la fecha de la apertura de propuestas.
 FORMA DE PAGO: Crédito 45 Días
 TIEMPO DE ENTREGA: 4 a 6 Semanas
 GARANTIA: Garantía de fabricante 1 año

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 25 de Agosto de 2023

C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES
 APODERADO LEGAL
 COMPUCAD S.A. DE C.V.

Guadalajara	León	Querétaro	San Luis Potosí	Ciudad de México
Aurelio L. Gallardo #437 Col. Ledrón de Guevara Guadalupe, Jal. México, C.P. 44900 (33) 3618.8415	Ferallón # 531 Col. Jardines del Moral León, Gto. México, C.P. 37160 (477) 717.7997	Senda del carruaje #45 Col. Milenio III Querétaro, Qro. México, C.P. 76160 (442) 198.2054	Av. Potosí #370 Fraccionamiento Lomas de San Luis San Luis Potosí, SLP, México. C.P. 78210 (444) 187.4065 / (444) 187.4066	Av Pennsylvania #127 Oficina 21 Col. Nápoles Ciudad de México, C.P. 03810 (55) 5523.6532 / 5061.1514

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
[REDACTED] 7	20/09/2023	110,016.02	110,016.02

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 110,016.02 (**CIENTO DIEZ MIL DIECISEIS PESOS 02/100 MN**)

BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: \$110,016.02 (CIENTO DIEZ MIL DIECISEIS PESOS 02/100 M.N.)

A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON R.F.C. UGU250907MH5, Y CON DOMICILIO EN AVENIDA JUÁREZ NUMERO 976, ZONA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR COMPUCAD, S.A. DE C.V., CON R.F.C.: COM960808562, CON DOMICILIO EN AURELIO L. GALLARDO NO. 433, COL. LADRÓN DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME AL ACTA DE LECTURA DE FALLO DEL CONCURSO NO. CONCURSO-CUCSH-005-2023 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,100,160.24 (UN MILLÓN CIENTO MIL CIENTO SESENTA PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LOS LABORATORIOS ACADÉMICOS JURÍDICOS 1 Y 2 DEL CUCSH".

BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTA DE LECTURA DE FALLO DEL CONCURSO NO. CONCURSO-CUCSH-005-2023
- B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA RESPONDER EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "LA EMPRESA" CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD A SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 178 Y DEMÁS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR OTRA CAUSA.

LINEA DE VALIDACIÓN: LINEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED] 7

[REDACTED] 1
 DIANA JAVERIA INZUNZA GIL
 SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: [REDACTED]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS O OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades Judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el Juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ella, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores: Juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del Juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsarla a la AFIANZADORA lo que a esta le correspondiera, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerido o demandado podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del Juicio, para el caso de que llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazara la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otro naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de Instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de Interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalupe, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito Federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los Art. 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPANHIA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente. Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

1.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambos.

2.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANHIA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de Internet www.berkleymex.com. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este Instrumento podrán (n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPANHIA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

- 1.- Eliminada una firma con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2.- Eliminado un nombre con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4.- Eliminada una palabra con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 5.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 6.- Eliminada una columna con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 7.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.